SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 r
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.	
Por un año.	3.60
Por medio año	180
Por tres meses	90
En Canarias y Baleares.	
Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100
En Indias.	
Por un año	440
Por medio año	
Por tres meses.	110

GACITA DE MADELLO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Comandancia general de marina del departamento de Ferrol.—Número 500.—Exemo. Sr.: Colocadas en los dias 10 y 11 del actual las piezas de quilla de la corbeta Ferrolana, tuvo lugar en el de ayer la operacion de presentar y dejar colocado el branque á los repetidos vivas que á nuestra augusta Reina dieron los operarios y demas individuos de maestranza que concurrieron al acto, quienes anticipadamente habian coronado de flores y palmas el letrero que colocado al extremo de la expresada pieza manifestaba á los espectadores el nombre de Ferrolana con que S. M. ha dispuesto distinguir este buque de entre los demas de la armada.

El júbilo que este acontecimiento ha causado entre los referidos operarios y resto del departamento es tanto mayor, cuanto esta es la primera quilla que se pone por administracion en este astillero desde el año de 1821, en que se colocaron las de las fragatas Iberia y Lealtad, que sin embargo de esta circunstancia concluyeron de construirse por contrata.

tancia concluyeron de construirse por contrata.

Al poner en conocimiento de V. E. este acontecimiento, me cabe la singular satisfaccion de unir mis votos á los de estos fieles súbditos de S. M., y la de manifestarlos á V. E. para que por su conducto lleguen á los pies del trono en momentos de tanta ventura para la nacion española.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ferrol 13 de Setiembre de 1846.—Exemo. Sr.—Antonio Doral.—Exemo. Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del sábado 19 de Setiembre de 1846.

Discusion del dictamen de la comision sobre la comunicacion hecha por el Gobierno al Senado en la sesion de 14 del corriente, relativa al enlace de S. M. la Reina Doña Isabel II y al de su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 18 de Setiembre de 1846.

Abierta á la una y media, se leyó y aprobó el acta de la se-

Se dió cuenta al Congreso de dos comunicaciones de poco interes.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion pendiente sobre el dictamen de la comision de mensaje à S. M.

El Sr. PACHECO: Señores, siendo este un asunto de tanta gravedad é importancia, asi por la influencia que puede tener en la generalidad de la nacion, como por tratarse de la voluntad de S. M. y de su augusta Hermana para contraer matrimonio, no puedo menos de tomar parte en la discusion; pero antes debo hacer observar á los Sres. Diputados que el asunto que nos ocupa no es una cuestion que debe ventilarse en el Congreso, porque no se trata aqui de un proyecto de ley; se trata de una resolucion de S. M. la Reina, y estas resoluciones no se discuten por el Congreso. Sin embargo, no habiendo yo rehusado nunca el manifestar á mi pais lo que siento con toda la energía y franqueza de mi corazon, lo haré tambien en esta ocasion solemne, cumplicudo con mi deber de Diputado de la nacion.

El matrimonio de S. M. y S. A. no es una cuestion ministerial, sino una cuestion Real. El Gobierno no debiera baberla presen-

tado á las Córtes con este carácter; pero el Gobierno lo ha hecho así desde que anunció que S. M. había manifestado sus deseos de contraer matrimonio. Esto me ha sorprendido, porque el Ministerio no debia tracr á este terreno semejante asunto, y sí haberlo hecho puramente parlamentario. Minada pues la cuestion bajo este punto de vista en que se nos presenta, es claro, señores, que en este caso no bay libertad para votar ni puede haberla para discutir; porque los honbres que no tienen derecho para decir si, no pueden tener derecho para decir no. Por eso he dicho que el Ministerio no debia haber presentado la cuestion en nombre de S. M. El nombre de S. M. la Reina no debe traerse aqui sino para que todos le acatemos respetuosamente.

Pero la cuestion, señores, se ha llevado á ese terreno, y en el no hay cuestion política; no la hay, porque no puede haberla cuando hay coaccion moral; no la hay cuando no se tiene libertad para votar; no la hay cuando no hay probabilidad de que se resuelva de dos distintos modos, y esta no puede resolverse. Por consiguiente no hay discusion: aqui no se discute, se razona. Sin embargo, ya que he hablado de este asunto voy á exponer mis ideas, porque esta mala pendiente por que caminamos pudiera traernos consecuencias muy funestas. Voy á razonar, porque no quiero que se me diga un dia: «tú pudiste hablar y no hablaste.»

Desde el momento en que se reformó el artículo de la Constitucion de 1837 que trataba del matrimonio del Rey, á pesar de mi oposicion á esta reforma, predije lo mismo que hoy está sucediendo. Ahora véase cómo no he sido falso profeta en esta ocasion, y ojalá, señores, que lo sea en lo demas.

Ayer se ha querido rebajar la cuestion de matrimonio hasta un terreno de un asunto de familia: yo no puedo considerarla asi, sino que la creo gravísima, de ulteriores y muy funestos conflictos. Se trata, señores, de una cuestion de alianza, porque tal considero la del matrimonio de S. A. R. la Serma. Sra: Infanta con el Duque de Montpensier: es una cuestion que puede afectar á la situacion del Gobierno, y una cuestion en fin que puede comprometer las alianzas existentes y romper el equilibrio

Voy á hablar de esta cuestion; pero téngase entendido, señores, que aqui no soy el antiguo Diputado de la oposicion; aqui soy un español leal que voy á manifestar mi modo de pensar sobre un asunto de los mas graves que pueden presentarse. Yo he oido hablar con mucho gusto en la sesion de ayer al senor Donoso Cortés de peligros remotos refiriéndose al célebre tratado de Utrech. Yo respeto mucho la ilustracion de S. S., pero vengo á la situacion actual de Europa. Hay un acontecimiento no muy lejano que ha trastornado todas las naciones, que ha creado la situación en que se encuentra la Europa. Hablo, schores, de la revolucion francesa de 1830: esta revolucion sue un hecho político grande, sue el principio de una verdadera carrera para el progreso de los pueblos. Desde entouces se adoptó un sistema de paz en Europa, que fue el gran bien que nos trajo aquella revolucion; pero este sistema se debió á una sola cosa, á la alianza anglo-francesa.

La Francia no hubiera podido seguir el sistema de paz si la Inglaterra no se le hubiera aliado. Esta alianza ha sido la gran base de paz, reemplazando los tratados de Utrech y otros muchos; es la garantía de la paz universal. Otra base hemos tenido para que se haya conservado la paz: esta base; esta garantía ha sido el tratado de la cuádruple alianza. Con ella, del mismo modo que con la alianza anglo-francesa, es como se ha conseguido la paz de Europa, porque esta alianza ha declarado hermanas y anigas nuestras á la Inglaterra y la Francia. Yo no negaré que ha habido épocas en España en que se han recibido influencias mas ó menos grandes, ya de una, ya de otra de estas dos naciones; pero esto ha sido segun los partidos políticos que han ocupado el poder, y no puede por eso dejar de conocerse que, tanto la Inglaterra como la Francia, han sido igualmente nuestras aliadas.

Ahora bien: nadie ignora que la cuestion de matrimonio de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda con el Sr. Duque de Montpensier puede comprometer la alianza de estas dos grandes naciones, y por consiguiente romper el equilibrio europeo. Señores, aqui no debemos ocultar las cosas que todo el mundo sabe: debemos hablar con claridad. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos dijo ayer que estaba cortada la correspondencia con el representante del Gobierno inglés, y de público se habla de la protesta que el embajador de esta nacion ha hecho en Paris á Mr. Guizot. No se vaya por esto á sacar de aqui consecuencias de que yo crea que habrá guerra: digo sí que el lazo que sostenia el equilibrio de Europa se ha roto.

Dijo ayer el Sr. Donoso Cortés que no habia que temer que hubiese guerra en España; pero dijo S. S. que habria desquite. A mí me basta que se conceda eso, y no me basta que se asegure que en España no habrá guerra, porque eso sucederá en donde sea probable que suceda.

Otra observacion tengo que hacer al Congreso que es de grande importancia. En las conferencias habidas entre el Gobierno inglés y el del Rey de los franceses cuando este Monarca y la Reina tuvieron una entrevista, es público que se trató ya del enlace del Sr. Duque de Montpensier con la Sra. Infanta Doña

Luisa Fernanda; però se convino en que no se llevaria a cabo hasta que tuviese sucesión la Reina Doña Isabel II. Pues en estos tratados no tuvo ninguna representación la nación españala: el hecho es cierto, y se acordó y se convino segun he manifestado. Esto lo sabe todo el mundo, y aqui contestaré á la pregunta del Sr. Donoso Cortés que nos dijo ayer: ¿1 or que no se ha opuesto nadie hasta ahora á la candidatura del Duque de Mentpensier? No se ha opuesto hasta ahora nadie, porque nunca se había pensado que este matrimonio se verificaria sino despues de estar segurada la sucesión de nuestra Reina, puesto que asi estal a convenido.

Y dire mas, señores: es muy probable que nadie hatiera rechazado al-Príncipe frances si se le hubiese otorgado la mano de la Sra. Infanta despues de tener sucesion S. M., porque a nadie se le oculta la posicion distinta en que quedará S. A. desde el momento en que deje de ser inmediata sucesora a la corona. La cuestion entonces varía enteramente, porque hay una grande distancia entre S. A. y el trono. Y pregunto, señores: ¿que dificultad habia en que se hubiese suspendido por ahora la hoda de la augusta Hermana de S. M., y hasta que esta hubiese tenido sucesion? Yo creo que no habia ninguna, y que en este caso se hubiera efectuado el enlace sin las graves dificultades que ahora ofrece.

Véase cómo he tenido razones para decir que esta boda en la actualidad compromete la situacion de España, porque destruye el tratado de la cuádruple alianza. Yo no digo que habrá guerra ni la desco. Yo apetezco la paz, y no rehuso la influencia de la Francia; yo digo al Sr. Donoso Cortés que admito la civilizacion de la Francia; yo quiero de Francia su administración, su libertad de imprenta, su discusion, su libertad, sus, progresos, pero sus principios no.

Me resta; señores, manifestar que en un asunto tan gravey de tamaña importancia, cual es el matrimonio de S. M. y su augusta Hermana; daré gustoso mi voto al párrafo del dictámen de la comision que trata del culace de la Reina; pero me abstendré de votar en el que se refiere à S. A. El Sr. DONOSO CORTES (rectificando): Siento mucho no

El Sr. DONOSO CORTES (rectificando): Sicuto mucho no poder contestar al Sr. Pacheco, aunque creo que á cualquiera señor Diputado á quien corresponda hacello no le será dificil demostrar que la actual cuádruple alianza y la alianza anglo-francesa hace muchos años que han dejado de ser la base de la paze de Europa.

Ha dicho el Sr. Pacheco que esas alianzas se han roto con el proyecto de matrimonio de la Sra. Infanta con el Duque de Montpensier, porque nos hemos puesto en manos de la Francia. Yo creo que el Sr. Pacheco se equivoca; y porque yo haya manifestado que la Inglaterra tomaria su desquite, ¿puede decirse que por esto se romperia una alianza? ¿Fue poco el desquite que sufrió la Francia en la cuestion de Oriente?

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Donoso Cortés, para que yo pueda hacer que los Sres. Diputados no se separen de la cuestion es necesario que V. S se limite á rectificar.

El Sr. DONOSO CORTES: No haré mas que rectificar. Cuando se celebraron las conferencias de que ha hablado el señor Pacheco me hallaba yo en Francia; pero como estas conferencias no tuvieron carácter diplomático, y sí amistoso, no es extraño que no asistiese á ellas ningun representante español.

El Sr. ISTURIZ, Presidente del Consejo de Ministros: No me levanto à contestar al discurso del Sr. Pacheco, porque uno de mis colegas se ha encargado de hacerlo. Solo quiero que quede bien sentado lo que dije ayer respecto à las comunicaciones que han mediado entre el ministro de la Gran Bretaña y el Gobierno de S. M.

Lo que dije ayer y repito hoy es que el ministro de S. M. Británica en sus comunicaciones, expresando su opinion particular, ha dicho que el casamiento de la Serma. Sra. Infanta con el Duque de Montpensier podria alterar momentáneamente las buenas relaciones entre España é luglaterra, y que se abstenia de nuevas comunicaciones en este punto hasta recibir instrucciones de su Gobierno. Esto dije ayer y esto ratifico hoy.

S. S. me permitira tambien decir que esta mal informado cuando ha dicho que en Paris se han cruzado notas semejantes á las de Madrid. Hasta el 13 del actual, ninguna nota habia sido pasada por lord Normamby á Mr. Guizot.

El Sr. PACHECO hace una ligera rectificacion.
El Sr. ISTURIZ, Presidente del Consejo de Ministros:
Vuelvo á repetir que el ministro de la Gran Bretaña, en las notas que tengo en mi secretaña, no expresa mas que lo que he dicho. Naturalmente habrá expresado su opinion por los antecedentes que tuviese; pero no por instrucciones dadas ad hoc para ese caso, porque ni el podia tener instrucciones expresas para un caso que no era conocido, y la última nota en que dice que corta la correspondencia oficial sobre este asunto hasta recibir instrucciones de su Gobierno, es una prueba de que no las tenia anteriores.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Señores, mi respuesta al Sr. Diputado que acaba de hablar, y que comenzó su discurso aludiendo á lo que yo tuve el honor de decir ayer en el Congreso, y censurándome amargamente, ha perdido todo su interes, puesto que el mismo Sr. Diputado se ha respondido á sí propio mucho mas de lo que yo podia decir. S. S. comenzó diciendo que se había asombrado de que un Ministro de la Corona hubiese presentado la cuestion de la manera que está presentada, porque coartaba la libertad de los Diputados para discatir y votar el mensaje en el mero hecho de haberlo presentado en el nombre de S. M. la Reina, separándose el Ministerio de toda responsabilidad en este negocio.

El Sr. Pacheco dijo enmedio de su discurso que cumplia el que se hablase en esta cuestion con plena libertad. S. S. lo ha verificado como acaba de oir el Congreso. S. S. ha discutido con plena y absoluta libertad: luego cuando dijo que el Ministerio en el modo y la forma de presentar la cuestion quitaba la libertad para discutir, S. S. dijo una cosa que no sentia; dijo lo que no ha verificado, pues ha discutido con tan ámplia libertad como si la cuestion se hubiese presentado de cualquiera otra manera; y dijo mas S. S.: dijo que rechazaba un Príncipe frances. Se puede conceder mas libertad ni mas ámplia discusion? ¿Puede haber mas independencia en el Diputado que acaba de hablar?

Pero yo debo rectificar lo que S. S. ha dicho atribuyéndome cosas que me guardaria muy bien de decir.

El Sr. PACHECO: Yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda que no se moleste: lo que yo dije no aludia a S. S., sino al se-

nor Ministro de Estado.

El Sr. MON: Yo he entendido que S. S. aludia á mí, puesto que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros nada dijo sobre la manera de presentar la cuestion del casamiento á las Córtes. Yo he referido lo que habiamos contestado á S. M. cuando nos indicó su deseo de contraer matrimonio, y era que respetábamos su voluntad, y que la hariamos saber al Parlamento.

Yo no dije que los Ministros fuesemos instrumentos ciegos de la voluntad de S. M.: lo que yo dije, y quede bien sentado, es que S. M. la Reina , habiendo acordado contraer matrimonio con el Infante de España D. Francisco de Asís María, y habiendo concedido permiso á su augusta Hermana para contraerlo con el Duque de Montpensier, convocó á sos Ministros para manifestarnos esta voluntad: sus Ministros se reunieron á deliberar, y resolvieron que no habia inconveniente en acoger desde luego la voluntad de S. M., y en presentarla como tal al Parlamento, cumpliendo cou el deber que nos compete como Ministros constitucionales. S. M. la Reina ha desaparecido de este debate: sus Ministros somos los que venimos aqui á manifestar los motivos por los cuales creemos acertada esta eleccion, y hemos manifestado nuestra opinion sobre ella asociándonos en un todo al deseo de S. M. y de S. A., sin que nunca pasase por nuestra imaginacion que este asunto fuera ageno de la discusion del Congreso.

Supuso el Sr. Pacheco que aqui nos escudábamos con la voluntad de nuestra Reina. No, señores, no: los Ministros en esta euestion venimos al Parlamento á defender bajo nuestra responsabilidad la eleccion de la Reina, porque la creemos conveniente, útil al pais, y no creemos que produzca esos inmensos peligros que con lúgubres acentos aqui se nos presagian.

El Sr. Pacheco y todos los Sres. Diputados que han hablado en esta discusion han dicho y repetido que la cuestion no venia integra al Parlamento, y que desde el momento en que la Constitucion se habia reformado, conocieron que la discusion no podia venir aqui integra como debia venir, y que asi ha sucedido en efecto, echando, como digo, la culpa de esta falta á la reforma constitucional.

Esa acusacion, señores, es ya á todo el Congreso, al Senado y a S. M. la Reina que ha sancionado esta reforma; pero ademas hay que tener en cuenta otra consideracion. Yo he preguntado ayer, y lo repito hoy: ¿qué fórmula hubiera podido adoptarse, bajo que forma se habria podido presentar aqui el matrimonio de S. M., fórmula que dejase la mas amplia libertad para otra resolucion que la que hay que adoptar? Supongamos que en este momento estuviésemos regidos por la Constitucion de 1837, que para el caso presente la acepto: ¿qué forma hubiera adoptado el Gobierno para traer aqui el mensaje? La misma bajo la cual se ha traido, sin mas que variar una palabra: S. M. la Reina comenzaria por decir que habia determinado contraer matrimonio con el Infante de España D. Francisco de Asis María: continuaria diciendo que habia autorizado á su augusta Hermana para contraer su enlace con el Sr. Duque de Montpensier; y al decir S. M. que esperaba que este matrimonio traeria bienes al pais, y que las Córtes se asociasen á su deseo, concluiria por decir que esperaba que las Cortes le diesen su autorizacion para contraer el matrimonio.

De manera, señores, que la única diferencia que habria en el mensaje redactado segun la Constitucion del 37 al mensaje redactado en conformidad de la actual, seria que en vez de la palabra asociacion se pondria la palabra autorizacion. Yo pregunto á los Sres. Diputados: ¿cambia en esto algo la cuestion? ¿ Da mas libertad para discutir una palabra que otra? Es claro que no: luego la cuestion viene como debe, y no podia venir de otra manera. Yo no sé cómo una persona tan ilustrada como el senor Pacheco puede decir que la forma en que se ha presentado el mensaje conforme á la Constitucion actual ha quitado á los Sres. Diputados libertad para emitir sus opiniones y para tomar la decision conveniente. El Parlamento está en toda la plenitud de sus atribuciones, y puede discutir cuanto quiera acerca de la conveniencia o inconveniencia de estos enlaces; puede manifestar su opinion con franqueza, y para ello es indiferente usar la palabra asociacion en lugar de la palabra autorizacion. Es mas, senores: hay en mi concepto mayor libertad por la cuestion presente que por la de 1837. La manera que prescribia la Constitucion de 37 era mas inconveniente, meuos conforme con el respeto que se debe á la alta Persona que gobierna la monarquía española, y cuanto mas violentos son los medios, menos libertad hay en usarlos. Por el contrario, la forma del dia es mas respetnosa y conveniente, y cabe en ella la manifestacion de todas las ideas, de todos los pensamientos, de todos los temores, de todas las esperanzas.

Habló el Sr. Pacheco de la cuestion política, y consideró este matrimonio como una grande alianza. Yo doy á este enlace toda la importancia que los Sres. Diputados quieran darle; pero no lo considero como una alianza que nos obligue á ser parte en las cuestiones de la Francia, ni á dejar que ella lo sea de las nuestras. Por otra parte, señores, ¿qué alianzas, qué tratados de comercio pueden contratarse sin la aprobacion de las Córtes? ¿ Qué intereses podrian ventilarse entre una y otra nacion que no pudiesen reclamarse en las Córtes para examinar los documentes que á ello se refieren, las órdenes que los hayan producido, ya por la proposicion de un Diputado, ya por una interpelacion, ya por un voto de censura? Yo no desconozco el grande interes que para ambos pueblos tiene este enlace; pero no convendré en que esta alianza envuelva pactos de ninguna clase que puedan perjudicar á nuestros intereses y á nuestra independencia.

Ll Sr. Pacheco trató en seguida la cuestion bajo el supuesto de que este culace puede perjudicar á la alianza anglo-francesa,

haciendo responsable á los Ministros por no haber aconsejado á S. M. otro enlace que no acarrease las consecuencias que puede trace este. Señores, yo apelo á la buena fe de los Sres. Diputados que hacen este argumento, y quiero que me digan que otro enlace con Principes extrangeros se pudiera aconsejar á S. A. la Infanta Doña María Loisa Fernanda, y al cual no pudieran aplicarse los mismos cargos que la oposicion hace al Duque de Montpensier.

No siendo una alianza que fuera aplaudida por todos los partidos, por todos los Principes extraugeros, por todos los intereses contrarios, lo que no es posible, e cuál puede ser la alianza, cuál puede ser la elección sobre la cual no puedan recaer los mismos temores? ¿Nospueden hacerse los mismos argumentos, no pueden anunciarse las tristes profecias que el Sr. Pacheco ha anunciado? Yo supongo que fuésemos á emprender el viaje que se nos aconsejaba ayer por el Sr. Pastor Diaz hácia el Danubio, y que consiguiésemos traer aqui un Príncipe austriaco, sin duda para ensayar el Gobierno representativo.

¿No pudiera yo repetir sobre esta eleccion el túgubre discurso del Sr. Pastor Diaz ó los temores del Sr. Pacheco, suponiendo que traeria guerras, que comprometeria intereses, que causaria trastornos? ¿ Es posible creer que en las alianzas que forman las naciones estén tan acordes todos los Gobiernos en los diversos acontecimientos de su vida y en todos los intereses que no haya sacrificios que hacer por una parte ú otra, que no haya alguna vez mútuos y justos resentimientos, sin destruir por eso las alian-

Como dijo muy bien el Sr. Donoso Cortés, ¿ se ha destruido la alianza inglesa y francesa por la cuestion de Oriente, por la ocupacion de Argel, por la creacion del nuevo reino de Bélgica, por el protectorado de Taiti y otros varios acontecimientos que han dado lugar á diferentes reconvenciones? Y hay fraternidad, hay mancomunidad de intereses en el modo de ver estas cuestiones estas dos naciones? De ninguna manera, señores. Yo no digo que pueda gustar á todos los Gobiernos extrangeros ni á todos los Principes la preferencia dada por la augusta Princesa; pero de que no estan satisfechos, de que puede haber otros pretendientes resentidos, otros partidos descontentos, otras influencias poco lisonjeadas, no se sigue que hayan de destruirse las alianzas en que estriba la paz de las naciones, que los inmensos intereses de los diferentes paises, que las grandes empresas industriales hayan de comprometerse tan fácil y ligeramente, que no pendan mas que de la preferencia en la eleccion de la augusta Princesa respecto de un Príncipe dado, ora pertenezca á esta nacion, ora á la otra. ¿Cómo puedo creer yo, ni puede creer nadie, que esta preferencia de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda pueda dar lugar á guerras ni comptometer la paz sobre que reposa el mundo entero? Yo no puedo creer semejante idea; la tengo por un absurdo.

Nos ha hablado el Sr. Pacheco de que los Gobiernos españoles, á pesar de existir el tratado de la cuádruple alianza, habian tenido en diferentes Ministerios una inclinación preferente á un Gobierno con perjuició de otro, llamando en su apoyo la política extrangera del Gobierno á quien se preferia. Yo he tenido la honra de ser Ministro de S. M. en tres diferentes épocas; en el año 38, sobre el cual recayó esta misma acusación; en el 44 y 45, y ahora en el 46.

Yo declaro á la faz del mundo entero, sin temor de ser desmentido ni en un solo hecho, que jamas en el ánimo de los Ministros de S. M. ha entrado la idea de dar la preferencia á ninguna nacion en perjuicio de otra. Con todas hemos tenido iguales consideraciones, con todas iguales miramientos: hemos consultado el interes del pais y su conveniencia, y hemos partido del principio de que nos interesaba la mas estricta neutralidad.

Yo reto al Sr. Diputado que ha hablado de este punto, y le doy todo el tiempo que quiera para que se busque en todos los archivos de los ministerios á ver si se cuenta una preferencia dada á una nacion con perjuicio de otra en los diferentes periodos en que he sido Ministro de la corona.

Yo hubiera descado que, tanto enesta cuestion, como en todas las demas, hubiera habido una completa igualdad entre ambas naciones: ambas nos han prestado eminentes servicios en la guerra de la libertad, y debo decir que en el año 36 he debido grandes favores al digno ministro de Inglaterra que estaba entonces aqui, y ahora pertenece al Gobierno de aquella nacion, que jamas le he indicado la menor idea que pudiera contribuir á terminar aquella guerra, el menor servicio que pudiera hacernos S. S. que no lo haya verificado en el acto.

Yo le he manifestado siempre el mas profundo agradecimiento, y desde aqui le dirijo este grato recuerdo de gratitud por el modo con que se condujo, y lo mismo ha sucedido posteriormente. Debo decirlo asi para la tranquilidad de los Sres. Diputados y de la nacion entera, y debo manifestar del mismo modo que jamas he oido á mis compañeros expresar otro deseo que el de la mas completa iguadad y la mejor armonía entre ambas coronas, y que jamas se ha dado por nosotros el menor paso que pudiera comprometer esta igualdad y esta armonía.

Pasó S. S. luego á un cargo tan grave como peregrino en este punto. El Sr. Donoso ha dicho que contestaba porque podia hacerlo mejor que nosotros en esta materia. S. S. ha dicho muy bien, perque yo jamas hubiera contestado del modo que S. S. lo ha hecho. Ha dicho el Sr. Pacheco que en Eu ha habido conferencias, llámense como quieran, diplomáticas ó de familia, sobre el matrimonio de la Reina de España y la Infanta, entre el Rey de los franceses y sus Ministros, y la Reina de Inglaterra y los suyos, y nos ha dicho que se admiraba de que no habia visto el Gobierno español representado en aquellas conferencias.

El Sr. Donoso ha dicho que aquellas conferencias fueron familiares, y yo digo á S. S. y al Sr. Donoso, que fueran familiares, fueran diplomáticas ó como quiera que fueran, jamas el Gobierno español, formando yo parte de él, asistiria á ninguna conferencia en que se tratara del matrimonio de nuestros Reves.

Hemos considerado el matrimonio de nuestros Reyes como cosa nuestra solamente, sin conceder á nadie el derecho de intervenir en él. No hubiéramos jamas asistido á ningun Congreso ni á conferencia ninguna en que por extrangeros ó con extrangeros se hubiera tratado de semejante cuestion. Nada nos importaba de lo que pasaba en Eu: nada nos importaba lo que podia pasar en Lóndres ni en Paris: las intrigas que podian cruzarse entre los que tenian interes en este ó en otro matrimonio las hemos despreciado: hemos partido del principio de que el matrimonio era cuestion de nuestra Reina, era cuestion puramente española.

Si de aqui se quiere deducir que nosotros no hemos pensado en las consecuencias de que fuera preferido ó desechado este ó el otro Príncipe, se equivoca S. S. Como elemento de prudencia, como prevision para el dia en que S. M. se sirviese insiauarnos su voluntad para poder aconsejarla y decirla los inconvenientes que pudiera traer esta ó la otra eleccion, para eso sí que hemos estado apercibidos; y tan agenos hemos estado de reconocer

en nadie el derecho de intervenir en esta cuestion, que hemos considerado como puramente españoles, hemos inquirido cuanto ha estado á nuestro alcance sobre todos los pretendientes posibles sin ninguna preferencia, tanto ingleses como franceses, tanto austriacos como prusianos, y sobre todo hemos tomado datos y noticias. Hé aqui por qué el Sr. Pacheco no nos vió en Eu ni nos vió en parte ninguna: no nos vió mas que en el Palacio de Madrid y en los Estamentos de la nacion.

Nosotros consideramos de tanto intéres esta cuestion que si bien consultamos en cualquiera, ora fuese español, ora extrangero, ora Ministro de cualquiera Gobierno, ora persona autorizada, esto era solo en conferencias amistosas y de instruccion: en conferencias de apercibimiento, jamas, jamas en conferencias de resolucion ni intervencion, jamas en conferencias de protesta ni denegacion.

Digo, señores, que cuando S. M. la Reina nos anunció su voluntad, porque era preciso que la cuestión la inaugurara S. M. sola y exclusivamente; que la eleccion saliera de su corazon, hemos conferenciado sobre las consecuencias que pudieran trace estos enlaces que estan anunciados al Parlamento por un mensaje: hemos deliberado si los creiamos convenientes para sostener esta discusión en el Parlamento ante los Sres. Diputados para llevarlos á cumplida y cabal ejecución; y si hubieramos creido que traia graves perjuicios, si hubieramos creido que eran perjudiciales á nuestra patria, teniamos bastante lealtad para decir á S. M. que no podiamos sostenerlo, y que buscara otros Ministros que asi lo hicieran, porque lo creyeran conveniente, y de esta conducta bastantes pruebas tenemos dadas, y en esto yo creo que el Sr. Pacheco nos hace justicia. Y, señores, ¿fue prudente nuestro consejo? ¿Fue prudente nuestra resolucion?

En cuanto á la parte primera, la parte mas importante, que es el matrimonio de nuestra Reina, la nacion ha respondido ya del modo que puede hacerlo. De modo igual va á responder hoy esta asamblea. La unanimidad está en todos los semblantes de las personas que componen esta asamblea, y cuando hay unanimidad respecto del matrimonio de la Reina en personas tan respetables como las que componen el Congreso y el Senado y la nacion entera, ufanos podemos estar de haber acatado la voluntad de S. M., de haber adivinado tan cumplidamente los deseos de la nacion.

¿Cuál puede ser, señores, el obstáculo que se opondria á la aprobacion de la boda del Duque de Montpensier con la Serenísima Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda? ¿El no ser aprobada de todos? Ya lo sabiamos, señores; ¿pues cómo podiamos desconocerlo cuando tantos partidos, entre ellos uno dinástico, han peleado y tenian sus esperanzas en el matrimonio, cuando su último atrincheramiento era este enlace, cuando los partidos políticos se habian de apolerar de él para tomarle, unos como arma de acusacion, otros de defensa, cuando acaso solo por los nombres de los Ministros que componen el Gabinete era de suponer que habia de encontrar oposicion, podiamos nosotros dejar de tenerla?

¿Pero habia razones graves que debiesen impedir la marcha que hemos emprendido? ¿Cuáles son las que hasta ahora se han presentado como mas poderosas? Una principalmente se ha pregonado por la prensa, si bien hasta ahora se ha tratado ligeramente en este Congreso, y no podia ser otra cosa tratando la cuestion personas tan ilustradas como el Sr. Pacheco y los demas señores que han tomado parte en esta cuestion: hablo, señores, del tratado de Utrech, á quien nunca supuse con fuerza bastante en sus disposiciones para oponerse al enlace de un Príncipe de la casa de Orleans con una Infanta de la casa de Borbon de España. ¿Como habia de serlo? ¿Quién habia de creer que el tratado de Utrech, prescindo de lo remoto de los tiempos en que tuvo lugar, prescindo de lo que despues ha sucedido, quien habia de creer que pudiera ser causa bastante para impedir semejantes matrimonios cuando á los siete años de su celebracion vino á casarse en España, donde despues fue Reina, una hija de la casa de Orleans con el hijo primero de Felipe V, y una hija de este mismo Rey, la Infanta Doña Ana, pasó á Francia á desposarse con el Rey de Francia, aunque despues no llegó á verificarse el matrimonio? ¿Cómo habia de suceder cuando la misma casa de Borbon ha proyectado y llevado á ejecucion en aquella época enlaces con la casa de Austria? ¿Cómo habia de suceeeder cuando la casa de Borbon de Nápoles se ha enlazado con la de Orleans, como lo prueba el matrimonio del actual Rey de los franceses, el de la duquesa de Berri y últimamente el del Duque de Aumale?

Por el mismo tratado está excluida la casa de Austria de suceder á la corona de España ; y no sirvió este motivo para que el mismo Rey Felipe V, que firmó el tratado de Utrech, no proyectara el enlace de dos de sus hijos con dos archiduquesas de Austria. ¿Y al cabo de mas de un siglo pudiera llamarse obstáculo legal lo que no lo fue al hacer el mismo tratado? ¿Quién no sabe que los tratados son los medios con que se terminan las grandes guerras, porque si estas rompen y desatan grandes vínculos, es necesario buscar el medio de amoldarlos en lo sucesivo? Yo pregunto á los Sres. Diputados: ¿ reconocen en la casa de Saboya derechos para venir á suceder en la corona de España á falta de los llamados por la Constitucion? ¿Hay algun Sr. Diputado que diga que sí? Pues si se apela al tratado de Utrech es necesario reconocer los derechos que la casa de Saboya pudiera alegar para suceder en la corona por los dos artículos que comprende el mismo tratado. Es necesario desconocer todos los grandes acontecimientos políticos, olvidar los pactos que despues se han sucedido, todas las cosas por que ha pasado la nacion, todas las relaciones y estipulaciones que han tenido lugar despues del tratado de Utrech, para sustentar esa doctrina.

Pero el Sr. Pacheco y los demas señores que han hablado de este particular son demasiado ilustrados, y no podian hacer este argumento, que cuando mas puede pasar por argumento de oposicion periodística; pero en un debate solemne, en un razonamiento como le ha llamado el Sr. Pacheco, no podia por personas tan ilustradas ser aqui traido como una razon que estorbara esos

¿Qué otro argumento pudiera hacérsenos? ¿ Era acaso el de la persona del Principe? Señores, puede que tal vez haya aqui alguno que haya sido su compañero en los colegios de Paris: si no le hay en el Congreso, le hay en la nacion: el Infante que va á ser marido de nuestra Reina ha sido su compañero: nosotros le hemos visto despues en sus estudios, y hemos oido sus adelantos y su brillante carrera en pocos años; hemos admirado su valor en los campos de Africa, y ningun obstáculo podriamos oponer á semejante eleccion. ¿Seria acaso por haber nacido en Francia, en la época mas floreciente de la libertad, en el mayor desenvolvimiento del Gobierno representativo? ¿ Por haber sido edueado en la escuela de un padre á quien se debe el añanzamiento de la paz y la consolidacion del órden público, el goce inapreciable de la libertad en Francia y el porvenir tal vez de la Europa?

paz europea » Nosotros, señores, que estamos dispuestos á hacer todo lo que haya que hacer para conservar inalterable una paz honrosa, no paz á toda costa, paz compatible con el decoro de la nacion, no creemos haber hecho nada que sca motivo para turbar esa paz. Jamas aconsejariamos á S. M. semejantes enlaces si pudiesemos temer esas consecuencias. El Gabinete español, en esta cuestion puramente española, no ha dado ningon motivo para que la paz se altere: ninguna nacion puede con razon darse por ofendida: mucho menos la Inglaterra, que siempre ha reconocido la independencia de la nacion en la cuestion de que

Asi que, señores, cuando la Europa, cuando el mundo entero sepa que la resolucion de S. M. ha sido libre y espontánea sin prevencion ninguna; cuando sepa que la nacion toda se ha asociado á semejante determinacion; cuando sepa que estos Parlamentos, que tan respetados son en paises como la Inglaterra, se asocian á un acto libre de S. M., nosotros esperamos que tambien los Gobiernos ilustrados nos prestaran todo el apoyo de la manimidad para que esta determinación obtenga las consecuencias que todos esperamos.

El Sr. BRAVO MURILLO: Scñores, entro en este interesante debate con gran desconfianza por una parte, y con gran satisfaccion por otra.

El proyecto de mensaje que se está discutiendo contiene dos partes; una relativa al mensaje de S. M. la Reina Doña Isabel II, y otra relativa al enlace de S. A. la Infanta Doña María Luisa Fernanda. Se ha mostrado unanime, compacta, sin excepcion alguna hasta ahora, la opinion del Congreso respecto á la primera parte, y este ya es motivo de grande satisfaccion.

Aqui se ha dicho por todos los Sres. Diputados que han hecho uso de la palabra en contra del proyecto de mensaje que este no se ha presentado al Congreso de la manera conveniente; que la cuestion se ha traido al Congreso resuelta; que el Congreso no puede adoptar ninguna deliberación acerca de ella, añadiendo en el dia de hoy el Sr. Pacheco, como ayer manifestó el Sr. Nocedal, que aqui no se podia discutir, que no habia libertad para votar, porque no hay libertad para votar un si, cuando tampoco la hay para votar un no.

Este es un punto de la mayor importancia, y no la tiene solo respecto al Gobierno de S. M., á quien se han dirigido los ataques , no por no haber traido los mensajes en la forma que previene la Constitucion del Estado, sino por la falta de cumplimiento á las promesas hechas por algunos Ministros, promesas que se manifestaron en el dia de ayer con ocasion de los debates que ocurrieron sobre reforma de la Constitucion ; digo que esa importancia no la tiene solo respecto al Gobierno, sino tambien al Congreso entero, y mas expresamente á la comision, que representa en este caso las opiniones del Congreso, y por lo tanto este asunto merece ser examinado, porque todo lo que tiene relacion con un negocio tan alto como el que ahora se debate; á saber, el casa miento de S. M. y A., envuelve en sí grandísima importancia.

¿Qué suponen esos señores cuando dicen que la cuestion ha venido resuelta? ¿En qué forma debia venir el mensaje coando S. M. tratase de participar á las Córtes que habia resuelto contraer matrimonio y que lo contrajese S. A. Doña Luisa Fernanda? ¿Quieren esos señores lo que habia en la Constitucion de 1837? ¿Quisieran que viniera a pedir consentimiento al Senado y al Congreso para contraer matrimonio? Pues aunque asi fuese, todavia esos señores se encontrarian en la misma necesidad que hoy, porque no tendrian libertad para decir si, ni por cousiguiente tampoco para decir no. Si la Reina de España viniese diciéndonos: «yo quiero, he resuelto contraer matrimonio con tal Principe, porque alguna parte ha de tener en disponer de su persona como tenemos todos los demas, y vengo á pedir el permiso,» si obrase asi, como estos señores quieren, entonces habria menos libertad de la que se tiene hoy con la manera en que S. M. ha dirigido el mensaje al Congreso. Habria un Diputado espanol que si la Reina de España viniera á pedir el consentimiento para contraer matrimonio se lo negara, proponiendo un mensaje en que se dijera: «las Córtes del reino niegan á S. M. el consentimiento para contraer matrimonio con tal Principe? No. porque para esto se necesita mucho mas valor que en el día para decir que las Córtes creen que no es conveniente el culace que se propone; y me atrevo á decir, haciendo justicia á los Sres. Diputados que se han quejado de falta de libertad, que no habrá ninguno de ellos que, puesta su mano en el pecho, diga que tendria valor para negar el consentimiento á S. M. para contraer matrimonio. Pues bien: si es verdad que puede hacerse lo que con la Constitucion sin reformar no pudiera hacerse, ¿cómo se quejan hoy de que no tienen libertad para votar los que se quejan de que la cuestion no ha venido integra, cuando no puede venir de otra manera?

La segunda parte del proyecto de mensaje, puesto que ya he dicho todo lo que me ha parecido conveniente respecto de la primera, hablando de la forma, no de la cuestion principal en que todos estamos conformes, la segunda parte versa sobre el culace de S. A. Serma Doña Luisa Fernanda con el Duque de Montpensier, y debo decir de ella que no encuentro la diferencia que se ha querido encontrar entre discutir y razonar, puesto que el resultado de ella, de cualquiera de estas maneras que se mire, ya sea como discusion, ya como razonamiento, ha de ser la vota-

El Sr. Pacheco y el Sr. Nocedal se han opuesto á esta segunda parte del mensaje, valiéndose en primer rérmino de un argumento que es verdaderamente un ardid parlamentario permitido, pero que sin embargo en la clase de ardides parlamentarios es hasta cierto punto de mala especie ese género de argumentacion, que consiste en augurar, en presagiar grandes males, grandes ca-lamidades para una época mas próxima ó mas lejana, estos ó los otros acontecimientos para en el caso de que se verifique el enlace de S. A. R. con el Duque de Montpensier.

No hay, señores, casamiento entre los Príncipes ni entre los particulares, como no hay acontecimiento en la vida ni en el curso de la naturaleza que no pueda producir ciertos acontecimientos, ciertas ocurrencias. Con este pueden ocurrir grandes calamidades que yo temo y que no deseo; pero igualmente pudieran sobrevenir con otros cien Príncipes que se hallaran en el caso en que hoy se encuentra el de Montpensier. A este argumento me parcce que se contesta y de una manera satisfactoria diciendo á los que asi obran: proponed vosotros un candidato para la mano de la Serma. Infanta Doña Luisa Fernanda, con el cual nos pudiérais vosotros asegurar que no pudiera venir ningun mal, ningun desastre á la nacion. Si hay quien como se dice en el Evangelio pueda tirar la primera piedra, si hay entre vosotros ó entre cualquiera otro quien pueda presentar este candidato asegurando que ningun mal, ningun desastre ha de sobrevenir que lo presente, y yo le doy la razon.

En una cosa, señores, y yo soy justo, en una cosa podrá te-

Tampoco serian estos motivos. ¿Cual pues podia serlo? La | ner razon la oposicion, podrán tener razon los señores que yo impugno en este momento: podrán decir que no les incumbe, que no les pertenece designar este candidato: es verdad; pero no consiste en eso la fuerza de mi argumento, sino en manifestar que es una verdad tan indudable como los axiomas matemáticos la imposibilidad de asegurar de un candidato cualquiera que de su matrimonio no podrán sobrevenir males.

Pero se dirá, ó se ha dicho: conocemos la posibilidad de que de todas las combinaciones pueden resultar males; pero de este enlace han de resultar necesariamente males, y por eso es la oposicion que hacemos al enlace de S. A. R. con el Duque de Montpensier. Pero esto no basta, sino que debeis presentar otro candidato, y es necesario que probeis que de aceptarlo no habian de resultar tantos males como de aceptar el que nosotros presentamos: y de eso ¿podeis estar seguros! Ciertamente que no.

¿A qué pueden reducirse los argumentos presentados por la pposicion contra ese proyecto? A dos cosas nada mas; al temor de que se rompan nuestras amistosas y pacíficas relaciones con la Gran Bretana, al temor de que ese acontecimiento pueda producir una revolucion. Estas dos ideas se han presentado consideradas bajo diferentes aspectos; pero á mí me parece que todo cuanto se ha presentado viene á reducirse á esto. En la posibilidad todo está; yo no puedo negar la posibilidad de ninguna cosa; y si por la posibilidad hemos de juzgar, nunca podremos convenir en el matrimonio de la Reina ni en el de su augusta Hermana; y como esto no puede ser, tenemos que juzgar por las probabilidades. Pues bien, señores; tomando en cuenta las eventualidades y las probabilidades, segun á lo que puede alcanzar la prudencia humana, la cuestion se ha resuelto bien, se ha resuelto del mejor modo posible.

Ademas, señores, la Constitucion previene que para ciertos efectos haya de darse cuenta á las Córtes del matrimonio del inmediato sucesor á la corona, y este puede ser un hijo varon ó unigénito que tenga el Rey, ó un hermano, tio, sobrino, ó quizá pariente mas lejano, y todo el mundo conoce la diferencia que hay entre el hijo primogénito de un Rey ó Reina que necesariamente ha de suceder en la corona si no muere antes que sus padres, y entre un hermano ó sobrino de un Rey ó Reina que todavía puede tener sucesion, pues en el un caso la sucesion es absoluta, indestructible, y en el otro puede variar á los nueve meses. Asi pues, señores, la imposibilidad de que nosotros podamos asegurar la no sucesion de la Reina Doña Isabel II, disminuye mucho la importancia del casamiento de su augusta Hermana, y por eso decia yo que la cuestion era muy pequeña, porque si medio siglo de desgracias, de trabajos y de lágrimas que por desgracia llevamos en España; si medio siglo de estas calamidades no bastan para aplacar la cólera del cielo por nuestros pecados; si todavía en los libros de la Providencia que nadie ha podido leer nos tiene destinado otro medio siglo de calamidades, entonces de nada sirve lo que nosotros pudiéramos oponerla; pero debemos tener esperanza de que esas calamidades cesen, y vengamos á una época de paz y de ventura; y de todos modos, las calamidades que temen los que se oponen a este mensaje no serán ni por la Gran Bretaña ni por la revolucion: segun los cálculos de la prudencia humana, no debemos temer la guerra entre la España y la Gran Bretaña ni de otra grat nacion que arrastraria tras de sí, como es la Francia, por una cuestion tan pequeña, pues la guerra pudiera tener lugar tan solo cuando subiera al trono de España una persona que tuviese derecho al trono de Francia, que es el espíritu del tratado de Utrech; pero no cuando se trata de un Principe francés, cuya posibilidad de llegar al trono de Francia es tan remota, y que se va á enlasar con una Princesa que tiene tambien muy remota la posibilidad de llegar al trono español.

Y ano será, señores, y voy á concluir, y no será, repito, este acontecimiento motivo para calmar la revolucion? Sobre este punto puede pensarse lo que se quiera.

La cuestion es tan sencilla que se resuelve con la mayor facilidad: se dice que este acontecimientos basta para que se embrabezca la revolucion; y concediendo esto se puede preguntar: pues bien, ¿qué es lo que deseais? Si no os agrada esto, ¿quereis que se busque un Principe que agrade á la revolucion? Aqui, señores, no caben términos medios: ó ha de ser un Príncipe que no agrade á la revolucion, ó ha de ser del gusto de ella: ¿quereis

Concluyo, señores, creyendo haber contestado á los principales argumentos que se han hecho para combatir el dictamen de la comision, y anadiendo que yo desearia como todos que el acontecimiento de las bodas de S. M. y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta suese un acontecimiento que concurrieran á celebrarlo todos los españoles de todos los partidos y de todas las clases; y si esto no fuera posible, que siquiera lo hiciésemos todos los que militamos bajo unas mismas banderas, aunque haya diferentes matices entre nosotros, y creo por tanto y deseo por tanto, sin que se entienda que doy un consejo, porque no puedo aconsejar á personas mas entendidas que yo, que los señores que han tomado la palabra en contra del dictamen de la comision, y que no creo hayan querido hacer otra cosa que manifestar sus ideas sin objeto de oponerse al dictamen presentado por la comision, prestarán su aprobacion, tanto en lo relativo á la boda de S. M., como á la de su augusta Hermana, y que en este punto por no haberse tocado á la cuestion ministerial quedan con entera libertad respecto de ella. Segun estó creo que se hallan en el caso de dar su voto al proyecto que se ha presentado, tanto por S. M., como por su augusta Hermana, por el pais y por su respectiva conciencia; pero en el caso de que todos los señores Diputados no esten conformes en hacerlo asi, y el objeto que se hayan llevado al hablar en contra haya sido diferente del que yo creo, seria mi opinion particular que se votara este mensaje por partes, la primera en lo relativo á S. M., y la segunda en lo que hace relacion á la boda de su augusta Hermana, y de esta manera no resultará ningun desdoro, no digo solo de aquellos graves, pero ni aun de los de menos importancia, al tratarse del enlace de S. M., aun cuando seria de desear acompañase en lo relativo á los dos enlaces la misma manimidad.

El Sr. PRESIDENTE: Un Sr. Diputado pide se haga la pregunta de si está el asunto suficientemente discutido.

El Sr. ORENSE: Desearia que el Sr. Presidente se sirviese antes de hacer esa pregunta proponer si se aprobaba ó no la proposicion que he presentado.

El Sr. PRESIDENTE: Al principio se ha dado cuenta de una proposicion del Sr. Orense, en que pide al Congreso que no se declare el asunto por suficientemente discutido mientras haya algun Sr. Diputado que tenga pedida la palabra.

El Sr. ORENSE: Pido la palabra para apoyarla. El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Orense puede usar de la pa-

labra en apoyo de su proposicion. El Sr. ORENSE: Señores, en la legislatura pasada prometió el Gobierno que esta cuestion se traeria á las Córtes para que pudiese haber una discusion lata sobre ella: por consecuen-

cia me parece que esto solo es suficiente para que el Congreso, respetando los deseos del Gobierno, y teniendo en consideracion la naturaleza del astunto que nos ocupa, nos diese la mas amplia libertad para poder hacer uso de la palabra en esta discusion; pero como al mismo tiempo tengo mis razones para solicitar esto del Congreso, creo se me concederá alguna amplitud en el uso de la palabra al apoyar mi proposicion, porque hay circunstancias particulares en apoyo de este deseo que manifiesto, puesto que hay un partido numeroso en España del que no hay en este Congreso mas representante que yo.

Yo debo advertir, schores, que siempre hago discursos mios y no de partido, pues cuando el partido á que yo pertenezco creo que obra cual conviene á los intereses del país, le apoyo;

pero no enando mis convicciones son distintas.

En esta cuestion, señores, es muy diferente; en esta cuestion tengo un deber de conciencia que cumplir, porque no quiero que un partido numeroso, que no tiene otro órgano que vo para emitir sus opiniones en este sitio, me diga algun dia que no he tenido valor para manifestar mi opinion en un asunto tan trascendental.

Yo creo que esta es una cuestion muy importante, y que por lo tanto no debe cortarse esta discusion.

Tres partes tiene esta cuestion; la una se refiere á la voluntad nacional, la otra es la cuestion diplomática, y por último se presenta la cuestion ministerial; y digo esto porque no estoy conforme con la opinion emitida por algunos Sres. Diputados de que no se trata de la cuestion ministerial, porque yo creo que aqui se ha hablado de los Ministros y no de S. M.

Aqui ningun Sr. Diputado cometeria desacato, no digo oponiendose al matrimonio de la Serma. Sra. Infanta, que es al que yo me opongo, pero ni aun cuando fuese al de S. M., porque todo lo que aqui se diga se dice de los Ministros, puesto que ha debido ser idea suya, porque cuando S. M. les manifestó su resolucion, si les parecia conveniente ó era conforme á sus ideas, debieron y estan en su derecho al apoyarlo; pero si era contrario á lo que ellos deseaban, debieron dejar sus puestos: cuando esto último no han hecho, no se nos puede decir que aqui no hay cuestion ministerial.

Trátase de saber tambien en esta cuestion cuál es la voluntad del pais; ¿y se puede venir á saber esto en el actual Cougreso? Y no se crea que trato de ofender á mingun Sr. Diputado al decir esto; pero en unas Córtes donde de dos partidos numerosos. el uno está representado solamente por mi humilde persona, y el otro por un Sr. Diputado, no se puede buscar la voluntad nacional.

Hay, señores, otra consideracion que expuse el año pasado, y que no me rebatió el Gobierno, y es que estas Córtes no son

El Sr. PRESIDENTE: Sírvase V. S. explicar esa idea para evitar cualesquiera clase de interpretacion que se la pueda dar.

El Sr. ORENSE: Digo que no son legales, porque la Constitucion hoy dia vigente es la del año de 1845, y este Congreso se reunió con arreglo á la Constitucion del año 37; es decir, que está nombrado con arreglo á una ley que no es la ley del reino.

¿ Habia necesidad, señores, de dar lugar á estas dudas, una que las nuevas Córtes se iban á reunir dentro de poco tiempo? No era esto una cosa tan urgente que no diese lugar á que uese tratada por las nuevas Córtes, porque tres meses no es un tiempo tan inmenso.

Cuando llegó á noticia de los pueblos el enlace de S. M., fue recibido con la mayor alegria, y yo no sé por qué se fue á añogar esta alegria complicándola con otra cuestion de que no habia necesidad alguna. La prudencia exigia haber traido primero la cuestion del culace de S. M.; y una vez hecho esto, se podia haber traido la de su augusta Hermana.

Si, como he dicho, la opinion nacional no puede conocerse bien por los medios que el Gobierno ha elegido, vamos á ver por qué medio podrá saberse.

La imprenta, señores, en todos los paises constitucionales es un poder à que todos los ciudadanos pueden aspirar: basta tener talento para poder escribir, y no se me diga que se venden, porque si alguno lo hace, otros no. Veamos pues cuál es la opinion de la prensa en España, y tendremos lugar de observar que los únicos periódicos que apoyan el segundo enlace son los periódicos que se dice estan pagados por el Gobierno: yo no digo que sea verdad que el Gobierno los pague, pero asi se dice. Hay que tener en cuenta, señores, que en esta época en que tenemos Gobierno representativo, en Madrid es donde hay alguna mas libertad, aunque muy poca, puesto que todos los dias se estan recogiendo periódicos; pero en las provincias no hay absolutamente ninguna. En esta época, en que la imprenta debia tener mas libertad que nunca, cada dia se recoge un periódico, saliendo luego los ministeriales cantando victoria cuando no tienen quien les conteste.

Se ha comparado esta época con el tiempo de la restauracion en Francia; pero alli, cuando las Cámaras estaban abiertas, no habia censura, y aqui, estando las Córtes abiertas, se recogen los periódicos faltando á lo que previene la Constitucion.

Queda probado, señores, que la imprenta no es libre, y que no puede emitir su opinion con respecto al casamiento Serma. Sra. Infanta como debiera.

Otro de los medios que hay para conocer la opinion pública es el de las exposiciones. En otros paises los ciudadanos, no solo tienen la facultad de exponer, sino la de reunirse, y en la actuafidad en España se han reunido considerable número de firmas, no solo en Madrid, sino en todas las provincias del reino. Leeré al Congreso una carta de Sevilla que acabo de recibir hoy. Dice asi: (leyó dicha carta). Sigue á la carta una exposicion, que si se quiere la leeré. (Muchos senores: no, no.) Para que se vea que es un modelo de exposiciones en su género.

Entro ahora à saber si el Principe frances y su descendencia estan excluidos por la ley y por los tratados de la corona de España. Yo doy mas importancia á las leyes del pais que á los tratados: estos sin embargo son mas respetables, porque no se rompen sino con la punta de la espada, y desgraciadamente en el dia no tenemos de esas espadas. La Real cédula de 28 de Marzo de 1713 dice lo siguiente (leyó). Esta es la ley del reino. Vamos pues á perjudicar notablemente á la descendencia de la Infanta en el caso de que ocurriese el fallecimiento de S. M. Y no se diga que entonces seria atendida por derechos de su madre y no de su padre, porque como descendencia de la casa de Orleans, estaria excluida. ¿Y á qué exponer á una Infanta de Castilla á que tenga el disgusto de que sus descendientes no reinen en España y ocurran esas dudas? Cuando una cuestion ofrece duda, ¿ á qué meterse en ella?

Voy ahora á los tratados.....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Orense, algunos Sres. Diputados reclaman contra la latitud que le concedo, y me dicen que V. S. no tiene derecho mas que para aprobar la proposicion. Yo bien lo conozco; pero las consideraciones que tengo con V. S. por verle solo en ese asiento, me mueven á no interrumpirle. Sírvase pues V. S. entrar en el reglamento. (Rumores en los bancos.) Yo le dejaria que hablara lo que quisiera (dirigiéndose al Congreso); pero los Sres. Diputados reclaman, y el que reclama conforme al reglamento tiene derecho á ser atendido.

Muchas voces: Que hable, que hable! El Sr. PRESIDENTE: Orden! Continue V. S., señor

El Sr. ORENSE: Vengo á la cuestion diplomática. El señor Pacheco ha dicho perfectamente, y no han podido hacer mella en sus razones las del Sr. Bravo Murillo, que la prueba de que la cuestion es importante es que la considera importante la Europa entera. No son solo los partidos caseros, son Gobiernos legalmente establecidos y sin carácter revolucionario los que consideran el matrimonio de la Infanta como una cuestion de im-

Y en efecto, la precipitacion con que se ha llevado por parte de otro Gobierno que tiene interes en eso, es prueba de que él tambien la cree importante; porque si no, ¿ no se hubiera hecho con mas calma? ¿Pues cómo es que se ha calculado hasta el dia que el Parlamento inglés estuviera cerrado, y los Ministros no estuvieran en Londres? Habia pues interes en precipitarlo.

Se ha dicho que la Inglaterra no tiene derecho à intervenir en nuestros asuntos. En efecto es asi; y si estando en igualdad de circunstancias la Ingleterra dijese: «presiero à este Principe en vez de otro, e cometeria un gran desacato á la nacion española. Pero la Inglaterra lo que ha dicho es que con este casamiento, un dia puede correr peligro la libertad y la independencia de la Europa: por eso yo echo la espada del otro lado de donde la ha echado la Francia. Es verdad que valemos poco; pero si la España fuese una nacion poderosa con una gran escuadra que pudiera influir en Europa, consentiria que la Inglaterra y la Francia se uniesen por un matrimonio? No lo consentiria. Nosotros en otras épocas hemos intervenido en la política de Europa: Felipe II mandó sus escuadras á la Gran Bretaña, y el Principe de Farnesio, mandado á Paris, asistió á una liga contra Enrique IV. No debemos exponer la nacion á esas complicaciones.

Yo quisiera quitar á los franceses esa manía, ese lujo de influir en nuestros negocios, porque siempre ha sido la Francia la que se ha querido meter aqui. Ese sentimiento está profundamente grabado en los franceses. La España pesa ya demasiado para que necesite influencias. La Inglaterra de lo que trata es de evitar que la Espiña sea una colonia francesa: en este caso los intereses de la Inglaterra han estado como en otros en consonancia con los de España, asi como la Francia hasta en la época de su república ejerció un gran imperio sobre España, particularmente despues del funesto tratado de Fontainebleau. ¿Y con qué derecho se viene á ejercer en este siglo esa influencia por la Francià, por la Francia, señores, que nos invadió el año 1808 y asoló nuestros campos; que en 1825 nos quitó la libertad; que ha estado con los brazos cruzados durante la guerra civil? ¿Son estos los servicios que la debemos? Cuando se quiere solicitar la influencia de una nacion extraña, es preciso entre las naciones como entre los individuos presentar los títulos en que se funda. Acaso se tengan por tales el haber dicho uno de los Ministros en las Camaras que en España hay un partido frances, que los españoles tenemos instintos brutales. ¡Instintos brutales! ¡Y noso-

No desconozco por eso las ventajas de la civilizacion francesa: yo desearia que se abrieran mañana 100 caminos en los Pirineos; pero nunca consentiré que dominen en nuestro Gabinete, y que quede España como una nacion de tercer órden.

Ha sido una gran fatalidad, señores, que el Príncipe de Portugal no estuviera en disposicion de poderse casar con Isabel II. Esta hubiera sido una gran idea española, y sin realizarla, nunca podremos ser una gran nacion. Pero ya que esto no haya po-dido ser, ¿no tenemos Príncipes en España? D. Enrique ¿ no es un Principe español? ¿Pues à qué buscar fuera lo que tenemos en easa? Si pues lo hemos ido á buscar fuera teniéndolo en casa, con algun objeto habrá sido, y este objeto no creo que sea muy con-

Hubiera querido hacer algunas graves consideraciones sobre la protesta que ayer se leyó. Se dijo aqui que antes que todo era acatar la voluntad de S. M., y en esa protesta yo no he visto nada contra ella. Dos partes tiene: en la primera se queja el Infante de las persecuciones que sufre. Cuando fue desterrado á Galicia quise interpelar al Gobierno, y se dijo que era oficial de marina, y tenia el Gobierno facultad para trasladarlo de un punto á otro. La segunda parte es una protesta para el caso en que la corona pudiese pasar al Duque de Montpensier; y cualquiera, aunque sea menor de edad, tiene derecho á hacer las reclamaciones que le parezcan. Quede por tanto consignado que el Infante D. Enrique ha estado en su derecho cuando ha venido á hacer csa reclamacion; y que ese documento, unido al expediente, en su dia producirá su efecto conveniente.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Orense, las protestas contra la

voluntad de S. M. no producen nunca efecto ninguno. El Sr. ORENSE: Manifestaré para concluir que si se vota el mensaje por partes diré que si à la primera y que no à la segunda, y que si se vota junto diré al todo que no, aunque me quede solo en este sitio.

Se preguntó si se tomaba en consideracion la proposicion

del Sr. Orense, y se acordó que no.

El Sr. PRÉSIDENTE: Habiendose desechado por el Congreso la proposicion incidental presentada por el Sr. Orense, creo que la mesa está en el caso de no dar curso á otra del mismo género que se le ha presentado por el Sr. Negrete.

El Sr. BENAVIDES: El Sr. Presidente en mi concepto no puede hacer al Congreso ninguna pregunta que sea contraria al reglamento: este debe observarse siempre, y es muy sensible que no se observe en este momento: por lo tanto reclamo su observancia.

El Sr. PRESIDENTE: Acepto el cargo que resulta contra mi por la latitud que he concedido al Sr. Orense al apoyar su proposicion, y para lo cual he tenido razones de mucho peso que no son desconocidas al Congreso: sin embargo, no se ha hecho aun al Congreso la pregunta de si está el punto suficientemente discutido: va á hacerse esta pregunta por un Sr. Secretario, y ahora tienen ocasion los señores que quieran que se dé mas latitud á la discusion para votar que no lo está.

Hecha la pregunta al Congreso se acordó que la votacion

fuese nominal.

Verificada esta se declaró el punto suficientemente discutido por 87 Sres. Diputados contra 66 en la forma siguiente: Señores que dijeron si:

Las Heras, Pidal, Mon, Castro, Rubalcaba, Carcía, Ceruti, Pinofiel, Castilla, Donoso, Muñoz (M.), Carrasco, Sairó, Ponzoa, G. Hidalgo, Armero (D. L.), Belza, Vigodet, Cabestany, Polo, Larco, Villaverde, Lopez Vazquez, Yañez (R.), Bardaji, Yañez, Gradoli, Fiol, S. Fano, Caveda, Rebagliato, Tames Hevia, Es-

cosura, Cabrera, B. Arellano, Lamoneda, E. Collantes, Manso, Cortés, Ainat, Oviedo, Zambrano, Mota, Carrasco (D. J.), Vilches, Carriquiri, Mendiri, Zayas, Leal, Membrado, Moreno, Lacuadra, Lopez Vazquez, Muñoz, R. de la Vega, Rey, Ferreira Caamaño, V. Montes, Toubes, Coira, Vereterra, Cabanillas, C. Argüelles, Lopez Ballesteros, Povar, Fagoaga, Caballero, Diaz Cid, Herrera, Arteta, G. Romero, Cela y Andrade, Navarro, Latre, Carramolino, Inguanzo, Churruca, Govantes, Vazquez Queipo, Galvez, Cortazar, Armero, Sierra, Alvarez, Quiñones, Bordiu, Mesina, Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Nocedal, Vahey, Gispert, Negrete, F. del Pino, Lillo, Benavides, Alvarez, Posada, Sartorius, Salamanca, Alce, Adanero, Mayans, Muñoz de San Pedro, Lopez (C.), M. y Alós, Bahamonde, Sierra (P.), Nuñez Arenas, Flores (C.), Monreal, Veluti, Descartin, Bardají, Quer, Pratosí, Lafuente, Pacheco, Calderon (D.S.), Romero (G.), Puche, Bigüezal, Lafiguera, Valterra, Madramani, Suarez de Puga, Tutor, Latoja, B. de Lis, Moyano, Seijas, Guer-rero, Vidaondo, Mullerat, Pardo (M.), Vistahermosa, Ottega, Orense, F. de Castro, Arrazola, Pimentel, Reinoso, Zaragoza, Roca, Pastor Diaz, Amblard, Valles, Calderon (C.), Marti, Viñas, C. Collantes, Moreno, Llorente, Calvo Rubio, Orive.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á proceder á la votacion del mensaje.

El Sr. ORENSE: Sr. Presidente, pido que sea por partes, y en dos; la primera que comprenda el párrafo que haga relacion al casamiento de la Reina, y la segunda el de la Serma. Señora

El Sr. CALDERON COLLANTES (D. Saturnino): El dia que empezó la discusion, el Sr. Presidente mandó que se diese lectura del artículo 152 del reglamento, y preguntado el Congreso sobre si se procederia à la discusion del mensaje en conformidad con lo prevenido en este artículo, se acordó asi: de consiguiente esta cuestion está completamente resuelta, siendo preciso que se observe el acuerdo del Congreso.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Orense ha estado en su derecho pidiendo que la votacion del mensaje se haga por partes, y señalando estas, y el Sr. Calderon Collantes no debe olvidar que cuando yo hice que se diese lectura del artículo 152 del reglamento no se trataba de la votacion, sino de la discusion del men-

Preguntado el Congreso si se votaria el mensaje dividido en los cuatro párrafos en que está escrito, se acordó negativamente, acordándose á propuesta del Sr. Presidente que se votase en dos partes, la primera que comprendiese el parrafo primero que trata exclusivamente del matrimonio de S. M., y la segunda que comprendiese el resto del mensaje.

En consecuencia de este acuerdo se leyó el párrafo primero, y puesto á votacion, fue aprobado por unanimidad en votacion nominal por 179 Sres. Diputados presentes.

Señores que dijeron sí: Toubes, Coria, Vereterra, B. de Lis, Cabanillas, Canga, Moyano, Ballesteros, Rios, Scijas, Guerrero, Mullerat, Povar, Fagoaga, Caballero, Herrera, D. Cid, Arteta, G. Romero, P. Montenegro, Orlando, Ortega, F. de Castro, Vistahermosa, Cotoner, Orense , Arrazola , Pimentel , Cela , Reinoso , Roca , Pastor Diaz , Pacheco, Navarro, Latre, Montevirgen, Amblard, Mesina, Davalillos, Sicars, Vallés, Carramolino, Monge, Inguanzo, C. Collantes (D. F.), Churruca, Concha, Martí, Govantes, C. Collantes (D. S.), V. Queipo, Moreno, Escudero, Llorente, Armero, C. Rubio, Hormaeche, Nocedal, Vahey, Las Heras, Pidal, Mon, Gispert, G. Hidalgo, Valbuena, Castro (D. J.), Rubalcabá, Ceruti, Castilla, Pinofiel, García, Ainat, Veluti, Negrete, Donoso, Villagarcía, Cortazar, B. Murillo, Gallardo, Olivan, Alvarez, Posada, Benavides, Sartorius, M. Maldonado, Carrasco, Oribe, Escosura, Ponzoa, Sairó, Armero, Mayans, M. Almagro, Aloe, Adanero, Muñoz de San Pedro, Sierra, Belza, Vigodet, Lopez Clarós, Ahumada, Lillo, M. Alós, Cabestany, Polo, Galvez, Martí, Salamanca, Villaredo, L. Vazquez, Yañez, Abril, Bardaji, Yañez, Gradolí, Fiol, Salvá, S. Fano, Bordiu, Caveda, Rebagliato, Tames Hévia, Campos, Bahamonde, Rios Rosas, Sierra (P.), Alvarez, Montes de Oca, Torres (C.), R. Arellano, Robles, Lamoneda, Gonzalez del Pino, Nuñez Arenas, Castilla, Flores (C.), E. Collantes, Madramani, Manso, Monreal, Belmonte, Bardaji, Descartin, S. y Cortés, Quer, Pratosi, Lafuente, Viñas Oviedo, Zambrano, Zaragoza, Calderon (D. S.), Mota, Carrasco, Vilches, Carriquiri, Mendiri, Romero (G.), Zayas, Puche, Bigüezal, Leal, Membrado, Lafiguera, Moron, Moreno (D. D.), Valterra, La Cuadra, Lopez Vazquez, Muñoz, R. de la Vega, Rey, S. de Puga, Tutor, Latoja, Caamano, V. Montes, Sr. Presidente.

Procediéndose á la votacion de la segunda parte fue aprobada igualmente en votacion nominal por 157 votos contra 1 en la

Señores que dijeron si:

Las Heras, Mon, Pidal, G. Hidalgo, Valbuena, V. García, Castro, Rubalcaba, García, Pinofiel, Ceruti, Ainat, Lillo, Oviedo, Veluti, Donoso, Negrete, B. Murillo, Olivan, Gallardo, Alvarez, Posada, Benavides, Sartorius, Collantes, Maldonado, Carrasco, Escosura, Ponzoa, Sairó, Armero (L.), Oribe, Mayans, M. Almagro, Aloe, Adanero, M. San Pedro, Sierra, Vigodet, L. Clarós, Ahumada, Galvez, Armero, Mata y Alós, Cabestany, Yañez, Bordiu, Bertran de Lis, Villaverde, Madramani, L. Vazquez, Montes de Oca, Bardaji, Yañez, Gradoli, Fiol, Salvá, Sanchez Fano, Caveda, Rebagliato, Campos, Abril, Tames Hévia, Bahamonde, Rios Rosas, Alvarez Quiñones, Torres Cabrera, Hormaeche, Robles, Lamoneda, R. Arellano, Manso, Castilla, Polo, Marco, Belmonte, Bardají y Parada, Surga Cortes, Calderon Collantes (D. S.), Pratosi, Zambrano, Carriquiri, Mota, Carrasco, Vilches, Mendiri, Romero, Zayas, Moron, Bigüezal, Leal, Valterra, Lafiguera, Moreno, Cuadra, L. Vazquez, Membrado, Muñoz, R. de la Vega, Rey, S. Puga, Tutor, Latoja, Caamaño, Toubes, V. Montes, Coira, Veretera, Cabanillas, C. Argüelles, Moyano, L. Ballesteros, G. de los Rios, Navarro, Guerrero, Mullerat, Pobar, Fagoaga, Caballero, Herrera, Diaz Cid, Gonzalez Romero, Arteta, P. Montenegro, Vistahermosa, Orlando, Ortega, F. de Castro, Arrazola, Čela y Andrade, Cotoner, Reiuoso, R. Togores, Pimentel, Montevirgen, Latre, Amblard, Mesina, Davalillo, Ciscar, Vallés, Carramolino, Monge, Inguanzo, Calderon Collantes (D. F.), Churruca, Martí, Viñas, Govantes, Vazquez Queipo, Escudero, Cortazar, Calvo Rubio, Gisper, Belza, Sr. Presidente.

Sr. Diputado que dijo no:

El Sr. PRESIDENTE: Tengo el sentimiento de que el reglamento no permita aumentar el número de los Sres. Diputados que han de presentar á S. M. el mensaje que ha votado el Congreso: sin embargo, segun se ha hecho en otras ocasiones, tanto los señores que lo han solicitado, como todos los demas, pueden agregarse à la comision nombrada al efecto. La mesa necesita saber del Sr. Presidente del Consejo de Ministros la hora que se servirá señalar S. M. para recibir el mensaje, y mañana mismo se dará aviso de ella á los Sres. Diputados.

Ahora se procede á la votacion definitiva del mensaje segun reglamento.

f Verificada esta por unanimidaf d y en votacion ordinaria, prorumpieron los Sres. Diputados en un entusiasmado viva la Reina, que fue secundado por las tribunas.

El Sr. PRESIDENTE: No pudiendo mañana asistir al Congreso los Sres. Ministros, no habrá sesion: se va á consultar á los Sres. Diputados si la habrá el domingo inmediato.

Hecha la pregunta, se acordó que no, señalándose para el lunes la discusion del proyecto presentado por el Sr. Ministro de Hacienda.

Se levantó la sesion.

Eran las cinco y media.

RECTIFICACION.

En el extracto de la sesion del Senado inserto en la Gaceta de ayer, plana primera, columna segunda, línea 47 y siguien-

«Debo prevenir al Senado que en virtud de que en el dictámen de la comision no aparece la certificacion del sueldo de cuartel que me corresponde &c., lease «por quien, habiendosele concedido el uso de la palabra, dijo

Un Sr. Senador: Debo prevenir al Senado que en virtud de que en el dictamen de la comision se dice que no aparece la certificacion del sueldo de cuartel que corresponde al interesado Le.»

MADRID 19 DE SETIEMBRE.

Siguiendo ayer el Congreso en la discusion pendiente, habló el Sr. Pacheco en contra del dictamen. El Sr. Diputado por Córdoba principió por hacer un cargo al Gobierno por la manera con que la cuestion ha sido presentada á las Córtes, y á falta de otros argumentos mejores, dijo que los Diputados no tenian libertad para discutir ni para votar, puesto que es un asunto en que media la soberana voluntad de nuestra Reina. No se detuvo mucho sin embargo el Sr. Pacheco en este terreno, que no le era muy favorable, pues en la sesion anterior ya quedó demostrado que no habia otra forma hábil de presentar la cuestion constitucionalmente, y acudió á la política general europea, para de ella deducir comprobantes en apoyo de su opiniou. Segun S. S. el enlace de S. A. la Sra. Infanta rompe la cuádruple alianza, y nos coloca en una situación desventajosa con respecto á la Inglaterra; es decir, que si la Inglaterra no se declara abiertamente enemiga nuestra, no nos prestará los oficios de una buena amiga, y para probarlo comentó á su modo las comunicaciones pasadas Sr. Presidente del Consejo de Ministros por el ministro ingles en esta corte, asegurando que han mediado otras semejantes entre Mr. Guizot y lord Normamby.

Para que no se tomase como moneda corriente la especie emitida por el Sr. Pacheco sobre las amenazas de los ministros ingleses en Paris y Madrid, el Sr. Isturiz se levantó á desmentirla, insistiendo en lo que el dia anterior habia dicho; á saber, que las notas pasadas al Gobierno español por Mr. Bulwer solo habian expresado su opinion particular, y que la misma suspension de su correspondencia oficial, de que tanto partido se queria sacar, se fundaba en no haber recibido todavía el ministro inglés las instrucciones ad hoc que esperaba del Gabinete de San James. Negó asimismo el Sr. Ministro de Estado que hubiesen mediado entre el de Francia y el representante británico en aquella corte las contestaciones de que el Sr. Pacheco habia he-

cho mérito. Pero quien respondió victoriosamente al Sr. Pacheco fue el Sr. Ministro de Hacienda con argumentos tan sencillos y tan obvios, pero tan fuertes y tan razonados, que acabó de venir á tierra todo el fundamento en que la oposicion se apoyaba. Si no hay libertad de discutir, dijo al Sr. Pacheco, ¿qué es lo que ha hecho S. S.? Y en verdad que esta apóstrofe no tiene contestacion, porque en los extractos de las sesiones podrá verse si el Sr. Pacheco y sus amigos políticos han tenido ó no libertad de de discutir, y si no lo han hecho tan ampliamente como en cualquiera otro asunto. Respecto de la forma en que se habia presentado la cuestion, el Sr. Ministro probó matemáticamente que

de cualquier otro modo que hubiese venido, habria habido forzosamente menos libertad, porque si antes ó despues de manifestar la Reina su voluntad hubiese demandado permiso al Congreso, hubiera sido mas delicada la posicion de los Diputados y mayor la coaccion moral que deberian sufrir. No estuvo menos oportuno el Sr. Ministro al rebatir los pre-

sagios del Sr. Pacheco sobre las consecuencias del enlace de S. A. R. Negando que hubiese motivo ninguno de alarma, hizo la siguiente pregunta: aun en el supuesto no concedido de que hubiese peligros en la boda de S. A. con un Príncipe frances. ¿por qué no habia de haberlos si en vez de enlazarse con este lo verificase con otro?

Concluyó el Sr. Ministro su brillante discurso baciendo un merecido elogio del Principe que, aunque frances de nacimiento, será español por adopcion y por comunidad de intereses, y protestando que el acuerdo del doble casamiento es exclusivamente español, sin que en él hayan intervenido influencias de ningun

El Sr. Bravo Murillo cerró dignamente el debate con su notable discurso, en que, recopilando los principales argumentos dirigidos contra el dictámen de la comision, los impugnó con copia de razones, reproduciendo y esforzando las alegadas por el Sr. Ministro de Hacienda.

Iba á preguntarse si el punto estaba suficientemente discutido, cuando se presentó una proposicion firmada por el Sr. Orense pidiendo que no se cerrase la discusion interin hubiese Diputados que tuviesen pedida la palabra. Sostúvola él mismo; y gracias á la generosa tolerancia del Sr. Presidente del Congreso y del Congreso todo, pronunció un largo discurso, en que no solo atacó fuertemente al Ministerio á propósito de la cuestion del dia, bien que sin apoyarse en ninguna razon nueva, sino que pasó revista à todos los actos del Gobierno pasados, presentes y aun futuros.

Por fin, despues de ligeros incidentes se declaró el punto suficientemente discutido, procediéndose á la votacion. La parte del mensaje que habla del enlace de S. M. fue aprobada por unanimidad, y la referente al de S. A. la Sra. Infanta lo fue por 157 votos contra 1, que fue el del Sr. Orense.

Terminada la votacion definitiva resonó en la asamblea un entusiasta viva á S. M. Hoy pasará todo el Congreso á felicitar á las augustas Novias por sus próximos enlaces.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.